



Expediente n.º: 002A/09

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO REFORMADO Nº1 DE EDIFICIO DE REDES Y ALMACENES EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA DESEMBOCADURA DE LA RIA DE ORIO

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Realización de la Dirección de Obra y Dirección de ejecución de las obras correspondientes al proyecto reformado nº1 de edificio de redes y almacenes en la margen izquierda de la desembocadura de la ría de Orio.

1.2. División por lotes: No

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008: 71.11.22.

-
2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

-
3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 150.000,00 euros + 24.000,00 euros de IVA, resultando un importe total de 174.000,00 euros,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2009: 75.000,00 euros + 12.000,00 euros de IVA. Total 87.000,00 €

-Año 2010: 75.000,00 euros + 12.000,00 euros de IVA. Total 87.000,00 €

-
4. **PRECIO Y PAGOS.**

4.1. Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

4.2. Modalidad de pago del precio: Certificaciones mensuales

- **Pago total:** No

- **Pagos parciales:** Si

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** Certificaciones mensuales

4.3. Abonos a cuenta.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

- Plan de amortización de los abonos a cuenta:

- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios: No

**4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No****5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).**5.1. Plazo o fecha límite total:** Hasta la finalización de todos los trabajos relacionados con la certificación final de las obras cuya Dirección se contrata.**5.2. Plazos o entregas parciales** (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): No**5.3. Prórroga del contrato:** No.**6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos. (398,52 €), serán a cargo del adjudicatario.**7. GARANTÍAS.****7.1. Garantía provisional:** No se requiere**7.2. Garantía definitiva:** Si, se establece una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA**7.3. Garantía complementaria:** No se contempla**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** No**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** No**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No**Las garantías se constituirán a favor de:** Departamento de Transportes y Obras Públicas
NIF: S4833001C**8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallan a continuación:**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** No**10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** Domicilio del consultor y Orio**11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

**12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.****12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: Si**15.1. Porcentaje máximo:** 50%**15.2. Obligación de subcontratar:** No**15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar,** señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: Si

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**16.1. Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un mes

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):

16.2. Plazo de Garantía: Si, un mes.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: No



AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCAP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En los contratos de tracto sucesivo, **se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP:** No es el caso
- En otros contratos, **se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP:-** No es el caso.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: No

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. Departamento de Transportes y Obras Públicas.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Director de Servicios del Departamento de Transportes y Obras Públicas

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Mesa de contratación del Departamento de Transportes y Obras Públicas

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, nº 1 Lakua I, 8ª planta

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: 002A/09

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No

20.6. Contacto personal:

Teléfono: 945 01 97 44

Telefax: 945 01 97 87

Correo electrónico:

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la indicada como límite para la presentación de ofertas



21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): 150.000,00 euros.

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No
Categoría del servicio: No procede.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.12.13.0100.2.622.81.51510.001/N

24.1. El gasto está cofinanciado: No

24.2. Tramitación anticipada: No

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- Ordinaria: Si

- Urgente: No

25.2. Procedimiento :

- Abierto: Si

- Restringido: No

- Negociado con publicidad: No

- Negociado sin publicidad: No

25.3. Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27. CONTRATO RESERVADO: No

27.1. Centros Especiales de Empleo: No

27.2. Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido: No

27.3. Empresas de inserción: No

27.4. Otros: No

La reserva exige que al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha límite de presentación: 21 de abril de 2009, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad

- Registro General

- Dirección de Servicios.

- Departamento de Transportes y Obras Públicas



- **Domicilio:** Planta octava del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I). c/ Donostia-San-Sebastián, 1.
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945 01 97 54
- **Fax:** 945 01 97 42
- **Correo electrónico:**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: Si

- **Entidad:** Sala 1 del edificio sede del Gobierno Vasco.
- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, nº 1
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz
- **Fecha:** 21 de mayo de 2009.
- **Hora:** 10:00 horas.

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: No

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: Si

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: declaración del empresario.
- Solvencia técnica: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Requisitos:

- Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los proyectos y estudios o trabajos realizados por la empresa en los 3 últimos ejercicios siendo como mínimo de 200.000 € anuales.
- Solvencia técnica: Deberá presentarse una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, entendiéndose acreditada dicha solvencia cuando se haya redactado al menos una Dirección de Obra de un proyecto de edificación de más de 2.000 m² en planta, en los últimos tres años.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución



del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: No

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales: No
- b) Admisión de certificados electrónicos: No
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi:
 - Otros Registros oficiales:
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si.
 - Otros Registros oficiales: No.

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

- a) Supuesto general: Si
Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos

-Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si

- OFERTA ECONÓMICA. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 al tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una proporcionalidad lineal.

Ponderación: 55 puntos

Fórmula:

$$Puntuación = 55 \times \sqrt{\frac{(Tipo\ licitación - Oferta)}{(Tipo\ licitación - Oferta\ mínima)}}$$

Ponderación total de este grupo: 55 puntos



-Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): Si

- CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA. Se valorará la memoria descriptiva y justificativa de los trabajos que se realizarán para llevar a cabo el trabajo, con indicación de la metodología a emplear en el desarrollo del mismo. Se valorarán todos aquellos aspectos en los que se mejoren las exigencias mínimas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En particular se analizará el alcance de la asistencia que se proponga en desarrollo del Pliego y todo tipo de garantías técnicas, visados y controles de calidad a los que se comprometa la empresa en ejecución de la asistencia.

Ponderación: 45 puntos

- b) Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Si

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR". Debe presentarse: Si

Se incluirá una memoria descriptiva y justificativa de los trabajos que se realizarán para llevar a cabo el trabajo, con indicación de la metodología a emplear en el desarrollo del mismo. Se valorarán todos aquellos aspectos en los que se mejoren las exigencias mínimas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En particular se analizará el alcance de la asistencia que se proponga en desarrollo del Pliego y todo tipo de garantías técnicas, visados y controles de calidad a los que se comprometa la empresa en ejecución de la asistencia.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

-
- 31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general:** No



-
- 31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No**
-
- 31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: No**
-
- 32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No**
-
- 33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: Si**
- 33.1.** En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: No es el caso.
- 33.2.** En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:
- Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se considerarán en baja temeraria aquéllas cuya baja sea superior a la baja media más 15 puntos
 - En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:
-
- 34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No
-
- 35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.
-
- 36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No
-
- 37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**
- 37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Si
- 37.2.** Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: No
-
- 38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:
-
- 39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No**
-



III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.